



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO
Núm. 09/2

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO DOMINGOS Y FESTIVOS

Depósito Legal:
BU-1-1958

SUSCRIPCION

ANUAL ... 1.000 ptas.

SEMESTRAL 600 "

Director: Diputado Ponente D. Eusebio Barañano Martínez

ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL

Ejemplar: 10 pesetas :—: De años anteriores: 20 pesetas

INSERCCIONES

5 ptas. palabra

Pagos adelantados

Año 1979

Lunes 12 de noviembre

Número 259

Delegación de Hacienda

Habiendo sufrido extravío el resguardo de depósito necesario sin interés núm. 212 de entrada y 27.522 de registro, por importe de 7.500 pesetas, impuesto por don Arturo Candelas Conejo, con fecha 24 de febrero de 1972, para responder de la expedición de la tarjeta de transportes de la clase MDCN del vehículo BU-1226-A, se previene a la persona en cuyo poder pueda hallarse, deberá entregarlo en el Negociado correspondiente de esta Delegación de Hacienda, bien entendido que transcurridos dos meses desde la publicación del presente anuncio en los Boletines del Estado y de la provincia, dicho resguardo se considerará nulo y sin valor ni efecto, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 36 del Reglamento de la Caja General de Depósitos de 19 de noviembre de 1929.

Burgos, 5 de noviembre de 1979.
El Delegado de Hacienda (ilegible).

Providencias Judiciales

CASTROJERIZ

Cédula de notificación

Doña Rosa Hernández del Valle,
Oficial sustituto, en funciones
de Secretario del Juzgado de
Distrito de Castrojeriz (Burgos).

Doy fe: Que en el juicio de faltas seguido en este Juzgado con el núm. 87/79, sobre imprudencia con daños, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En la villa de Castrojeriz, a dieciocho de octubre de mil novecientos setenta y nueve. Vistos por el señor don Maximino López Pérez, Juez de Distrito sustituto de Castrojeriz, los presentes autos de juicio de faltas número 87/79, sobre imprudencia con daños, en accidente de circulación, apareciendo como denunciado Reinier Coster, de 63 años de edad, casado, pensionista y vecino de A. van Schendelplein 145 Delft, y como perjudicado Autobuses Castilla, S. A., con domicilio social en calle Andrés Zatorre, núm. 17, de Burgos, y...

Fallo: Que debo condenar como condeno al denunciado Reinier Coster, como autor responsable de una falta de imprudencia simple con resultado de daños prevista y penada en el art. 600 del Código Penal, a las penas de dos mil pesetas de multa, reprensión privada, y a que indemnice al perjudicado Autobuses Castilla, S. A., en la cantidad de trece mil quinientas pesetas, por gastos de paralización, y siete mil doscientas setenta y cinco pesetas, por los daños materiales, y al pago de las costas procesales. Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. — Firmado: Maximino López. — Rubricado».

Y para que sirva de notificación al denunciado Reinier Coster, con último domicilio conocido en A. van Schendelplein 145, Delft. (Holanda), expido la presente en Castrojeriz, a dieciocho de octubre de mil novecientos setenta y nueve.—
El Secretario, Rosa Hernández.

Cédula de notificación

Doña Rosa Hernández del Valle,
Oficial sustituto, en funciones
de Secretario del Juzgado de
Distrito de Castrojeriz (Burgos).

Doy fe: Que en el juicio de faltas seguido en este Juzgado con el núm. 170/78, sobre imprudencia con daños, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia. — En la villa de Castrojeriz, a dieciocho de octubre de mil novecientos setenta y nueve. Vistos por el señor don Maximino López Pérez, Juez de Distrito sustituto de Castrojeriz, los presentes autos de juicio de faltas número 170/78, sobre imprudencia con daños en accidente de circulación, apareciendo como denunciado Ambrosino André, con domicilio en Coneresault (Francia), Café 18.250, y como perjudicados Dario Rodríguez Prieto, casado, conductor y vecino de Zaldívar (Guipúzcoa), y Celia Dos Reis, con domicilio en 15 rue du Port, 93200 Saint Denis (Francia), y...

Fallo: Que debo condenar como condeno al denunciado Ambrosino André, como autor responsable de una falta de imprudencia simple con resultado de daños, prevista y penada en el art. 600 del Código Penal, a las penas de mil pesetas de multa, a que indemnice al perjudicado Dario Rodríguez Prieto, en la cantidad de ochenta y siete mil doscientas dieciséis pesetas, por los daños materiales y al pago de las costas procesales, reservando a la perjudicada Celia Dos Reis las acciones civiles correspondientes. Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. — Fir-

mado: Maximino López. — Rubricado».

Y para que sirva de notificación al denunciado Ambrosino André, con último domicilio conocido en Concessault, Café 18250 (Francia), expido la presente en Castrojeriz, a dieciocho de octubre de mil novecientos setenta y nueve. — El Secretario, Rosa Hernández.

Cédula de notificación

Doña Rosa Hernández del Valle, Oficial sustituto, en funciones de Secretario del Juzgado de Distrito de Castrojeriz (Burgos).

Doy fe: Que en el juicio de faltas seguido en este Juzgado con el núm. 88/79, sobre imprudencia con daños, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia. — En la villa de Castrojeriz, a dieciocho de octubre de mil novecientos setenta y nueve. Vistos por el señor don Maximino López Pérez, Juez de Distrito sustituto de Castrojeriz, los presentes autos de juicio de faltas número 88/79, sobre imprudencia con daños en accidente de circulación, apareciendo como denunciado Antonio López-Neto Carago, de 51 años de edad, casado, conductor y vecino de Amiais de Baixo (Santarén), Portugal, y como perjudicado Mariano Carabajo Carabajo, de 56 años de edad, casado, metalúrgico y vecino de Valladolid, y...

Fallo: Que debo condenar como condeno al acusado Antonio López-Neto Carago, como autor responsable de una falta de imprudencia simple con resultado de daños, prevista y penada en el artículo 600 del Código Penal, a las penas de dos mil pesetas de multa y a que indemnice al perjudicado Mariano Carabajo Carabajo, en la cantidad de cuarenta y cuatro mil ciento veintinueve pesetas, por los daños materiales, y al pago de las costas procesales. Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. — Firmado: Maximino López. — Rubricado».

Y para que sirva de notificación al denunciado Antonio López-Neto Carago, con domicilio conocido en Amiais de Baixo (Santarén), Portugal, expido la presente en Castrojeriz, a dieciocho de octubre

de mil novecientos setenta y nueve. — El Secretario, Rosa Hernández.

Cédula de notificación

D.^a Rosa Hernández del Valle, Oficial sustituto en funciones de Secretario del Juzgado de Distrito de Castrojeriz (Burgos).

Doy fe: Que en el juicio de faltas seguido en este Juzgado con el número 119/79, sobre imprudencia con lesiones y daños, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la villa de Castrojeriz, a 18 de octubre de 1979.—Vistos por el Sr. don Maximino López Pérez, Juez de Distrito sustituto de Castrojeriz, los presentes autos de juicio de faltas, sobre imprudencia con lesiones y daños en accidente de circulación, bajo el núm. 119/79, apareciendo como denunciado Julio Manuel Carvalho de Alameida, de 19 años, soltero, obrero, natural de Setúbal (Portugal), y residente en Rotterdam (Holanda), y como perjudicado, José Carrasco Gutiérrez, de 44 años de edad, casado, obrero y vecino de Portugalete (Vizcaya), del que ha sido parte el Ministerio Fiscal.

Fallo: Que debo condenar como condeno al acusado Julio Manuel Carvalho de Alameida, como autor responsable de una falta de imprudencia simple con resultado de lesiones y daños, prevista y penada en el número 3 del artículo 586, en relación con el 600, ambos del Código Penal, a las penas de 2.000 pesetas de multa, reprensión privada, retirada del permiso de conducir durante un mes, y a que indemnice al perjudicado la cantidad de 521 pesetas de gastos médico farmacéuticos, 20.000 pesetas por los días que ha estado impedido para su trabajo, 63.248 pesetas, por los daños materiales y al pago de las costas procesales. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Maximino López. Rubricado.

Y para que sirva de notificación al denunciado Julio Manuel Carvalho de Alameida, con último domicilio conocido en Hudsonstraat 313-B, en Rotterdam (Holanda), expido la presente en Castrojeriz, a 18 de

octubre de 1979.— El Secretario, Rosa Hernández.

ANUNCIOS OFICIALES

DELEGACIÓN DE AGRICULTURA

Jefatura Provincial del Instituto de Reforma y Desarrollo Agrario

AVISO

Terminada la publicación del acuerdo de concentración parcelaria de la zona de Junta Traslaloma (Burgos), el Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario, en uso de las facultades concedidas en el artículo 219 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 12 de enero de 1973, ha resuelto entregar la posesión y poner, por tanto, a disposición de los interesados las fincas de reemplazo que respectivamente les corresponda, a partir del día en que este Aviso se haga público en el Boletín Oficial de la provincia. A tal efecto en el Ayuntamiento de Castrojeriz, se hallan expuestos los planos de la zona y una relación de propietarios y de los lotes adjudicados a cada uno.

Burgos, 1 de noviembre de 1979. El Jefe Provincial del Iryda, José Vallés Rafecas.

Ayuntamiento de Buniel

En el expediente que se instruye para la declaración de prescripción de Créditos a favor de este Ayuntamiento, figuran en la relación provisional detallada, los créditos que se describen:

Deudor: D. Pablo Saldaña y otros, por tasa desagüe de canalones de 1972, 205 pesetas.

Herederos de D. Angel Herrera Martínez, por Impuesto Municipal de circulación de vehículos de 1972, 350 pesetas.

D. Ismael Azofra, por indemnización y multa impuesta por trabajos de hacendera vecinal, 650 pesetas.

Total créditos prescritos, 1.205 pesetas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el párrafo 2 del art. 294 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952, para que en el

plazo de quince días, se formulen las oportunas reclamaciones sobre esta propuesta de prescripción.

Buniel, a 23 de octubre de 1979.—
El Alcalde, Carlos Saldaña.

Anuncio de información pública

El Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión ordinaria celebrada el día 27 del actual, acordó en principio desafectar la calificación de bienes de propios, de las fincas rústicas, denominadas de Prado Nuevo, Prado de Enmedio, La Plantida y El Mimbral, y subsiguiente incorporación al grupo de bienes comunales, de acuerdo con su inscripción en el Registro de la Propiedad, por ser su aprovechamiento en uso comunal actual.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo 2.º del art. 8.º del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de 27 de mayo de 1955, a fin de que durante el plazo de un mes puedan formularse cuantas reclamaciones estimen legales sobre mencionado acuerdo.

Buniel, a 29 de octubre de 1979.—
El Alcalde, Carlos Saldaña.

El Ayuntamiento que presido, en sesión ordinaria celebrada el día 27 del actual, acordó por unanimidad con el Quorum que establece el artículo 303 de la vigente Ley de Régimen Local, de 24 de junio de 1955 (texto refundido), prestar aprobación con carácter provisional la Ordenanza establecida para regular el aprovechamiento de los bienes comunales de las fincas denominadas de «Prado de Picado, Prado de en Medio, La Plantida y El Mimbral», ubicadas en este término municipal de Buniel, a cuyo efecto queda de manifiesto las condiciones establecidas para el disfrute de dichos bienes, en Secretaría municipal y un ejemplar de la misma en el tablón de edictos del Ayuntamiento, por espacio de 15 días, durante los cuales puede ser examinada libremente por todos los vecinos que lo deseen y formular por escrito cuantas observaciones y reclamaciones consideren legales respecto a las mismas, al amparo de lo establecido en el apartado 4 del artículo 192 de expresa-

da Ley de Régimen Local.

Lo que se hace público, para general conocimiento.

Buniel, 29 de octubre de 1979.—
El Alcalde, Carlos Saldaña.

Ayuntamiento de Cabezón de la Sierra

El Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión del día 27, acordó la prórroga expresa del presupuesto municipal ordinario de 1978 para todo el ejercicio de 1979, en las condiciones establecidas por el R. D. 1256/1979 de 25 de mayo.

Por lo que se expone al público el expediente correspondiente, por plazo de quince días hábiles, a efectos de oír reclamaciones, y durante cuyo plazo podrá ser examinado libremente por cuantos interesados lo deseen.

Cabezón de la Sierra, a 29 de octubre de 1979. — El Alcalde, Julio Lacalle Lacalle.

Ayuntamiento de Haza

El Ayuntamiento de mi presidencia, acordó la prórroga expresa del presupuesto municipal ordinario de 1978 para todo el ejercicio de 1979, en las condiciones establecidas por el R. D. 1256/1979 de 25 de mayo.

Por lo que se expone al público, el expediente correspondiente, por plazo de quince días hábiles, a efectos de oír reclamaciones, y durante cuyo plazo podrá ser examinado libremente por cuantos interesados lo deseen.

Haza, 15 de octubre de 1979.—El Alcalde, (ilegible).

Ayuntamiento de Busto de Bureba

La Corporación municipal de mi presidencia, en sesión ordinaria de 1 de noviembre presente, por unanimidad, acordó aprobar el establecimiento municipal sobre gastos suntuarios contribuciones especiales y prestación personal y de transportes, recogidos en las correspondientes ordenanzas fiscales, reguladoras de la aplicación y efectividad de referidas exacciones, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 y siguientes de aplicación del Decreto 3.250/1976 de 30 de diciembre.

Lo que se anuncia para general conocimiento y efectos, advirtiéndose que el expediente respectivo de cada una de dichas Ordenanzas y exacciones, es objeto de información pública, por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de su inserción en el Boletín Oficial de la provincia, durante cuyo lapso de tiempo pueden ser libremente examinadas en la Secretaría municipal y formular las reclamaciones pertinentes por las personas legitimadas para ello.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos oportunos.

Busto de Bureba, 2 de noviembre de 1979.—El Alcalde, José Luis Val Sáez.

Ayuntamiento de Cardeñajimeno

Instruido expediente sobre habilitación de créditos dentro del presupuesto municipal ordinario vigente, con aplicación del superávit resultante en el último ejercicio liquidado, se anuncia su exposición al público por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente también hábil al de la inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante cuyo lapso de tiempo podrá ser examinado referido expediente, y por las personas legitimadas para ello, formular las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Lo que se publica en cumplimiento y a efectos de lo dispuesto en el artículo 691.3 de la Ley de Régimen Local vigente.

Cardeñajimeno, 29 de octubre de 1979.—El Alcalde, F. Hernando.

Subastas y Concursos

Ayuntamiento de Monterrubio de Demanda

Anuncio de subastas forestales

Debidamente autorizado por el Servicio Provincial del ICONA, a los veintiún días hábiles, contados a partir del siguiente al en que aparezca este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, se celebrarán en este Ayuntamiento, bajo la presidencia del señor Al-

calde o Concejal en quien delegue, las siguientes subastas:

A las trece horas, la de 336 pinos silvestres maderables, primer lote, en el monte «La Dehesa», con 372 metros cúbicos de madera, tasados en 1.767.000 pesetas.

A las trece y media, la de 387 pinos maderables silvestres, segundo lote, en el mismo monte, con un volumen de 361 metros cúbicos de madera, tasados en 1.714.750 ptas.

A las catorce horas, la de 154 hayas, de ellas 123 maderables, 24 huecas y 7 leñosas, en el monte «La Umbria», con 228 metros cúbicos de madera, tasados en 957.600 pesetas.

La fianza provisional será el 5 por ciento de la tasación, y la definitiva, el 6 por ciento de la adjudicación.

La admisión de pliegos, hasta media hora antes del fijado para la primera subasta.

De quedar desierta todas o alguna de estas subastas, se celebrará nueva subasta a los diez días hábiles, contados del siguiente de la subasta.

Para más información, en la Secretaría del Ayuntamiento.

Monterrubio de Demanda, a 31 de octubre de 1979. — El Alcalde (ilegible).

5101.—1.250,00

Ayuntamiento de Barbadillo de Herreros

Anuncio de subastas forestales

Debidamente autorizado por el Servicio Provincial de ICONA, a los veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al en que aparezca este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, se celebrarán en este Ayuntamiento, bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal en quien delegue, las siguientes subastas:

A las trece horas, la de 539 hayas, de ellas 493 maderables, 23 huecas y 23 leñosas, con 390 metros cúbicos de madera, en el monte «Lomomediano» y sitio «Carrasqueda» tasadas en 1.705.500 ptas.

A las trece y media, la de 223 hayas, 207 maderables, 4 huecas y 12 leñosas, con 130 metros cúbicos de madera, en el mismo monte y sitio «La Magdalena», tasadas en 448.500 pesetas.

La fianza provisional será del 5 por ciento de la tasación, y la de-

finitiva, del 6 por ciento del de adjudicación.

La admisión de pliegos, hasta media hora antes de la fijada para la subasta.

De quedar desiertas, se celebrará nueva subasta a los diez días hábiles, contados del siguiente de la subasta.

Para información, en la Secretaría del Ayuntamiento.

Barbadillo de Herreros, a 27 de octubre de 1979. — El Alcalde (ilegible).

5102.—1.080,00

Ayuntamiento de Hortigüela

Anuncio de subasta

Aprobado por este Ayuntamiento el pliego de condiciones que ha de regir en la subasta para el arrendamiento de las fincas pertenecientes a los bienes de propios de este municipio, conocidas por «El Enebrón» y «El Soto», cuya superficie, linderos y demás antecedentes constan en el respectivo expediente, por medio del presente se hace público que durante el plazo de ocho días hábiles, contados a partir del siguiente, también hábil, al de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, estará expuesto al público en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, el expresado pliego de condiciones, para que puedan presentarse contra el mismo las reclamaciones que se estimen oportunas.

A reserva de las reclamaciones que en su caso pudieran presentarse, se anuncia simultáneamente pública licitación a los efectos siguientes:

1.º *Objeto de la subasta.* — El arrendamiento para su explotación agrícola de las fincas de propiedad municipal conocidas por «El Enebrón» y «El Soto».

2.º *Tipo de licitación.* — Se fija en la cantidad de 22.000 y 25.000 pesetas, respectivamente, al alza, anuales.

3.º *Duración del contrato.* — El que se otorgue en los posibles adjudicatarios, lo será por seis campañas agrícolas, que comenzarán a contarse en 1.º de octubre de 1980, para finalizar en 30 de septiembre de 1986.

4.º *Forma de pago.* — El pago de la renta en que resulten adju-

dicadas, deberá efectuarse en la primera quincena del mes de octubre de cada año, siendo la primera renta a satisfacer el año 1981.

5.º *Garantías.* — Para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán acompañar a sus proposiciones, resguardo que acredite haber constituido una fianza provisional para tomar parte en la subasta de 2.000 pesetas, siendo la fianza definitiva del seis por ciento del precio total de adjudicación para los seis años.

6.º *Presentación de proposiciones.* — Las proposiciones se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, en sobre cerrado, durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente, también hábil, al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante las horas de oficina, y conforme al modelo que se inserta seguidamente.

7.º *Apertura de pliegos.* — Al día siguiente de finalizado el plazo de presentación de proposiciones, a las cinco de la tarde, en el salón de actos de la Casa Consistorial.

Modelo de proposición

D. (circunstancias personales), provisto de su correspondiente D. N. de Identidad, enterado del anuncio publicado por el Ayuntamiento de Hortigüela en el «Boletín Oficial» de la provincia, número, para el arriendo de las fincas conocidas por «El Enebrón» y «El Soto», ofrece por la primera, la cantidad de pesetas, y por la segunda, la cantidad de pesetas, de renta anual.

Hortigüela, 8 de noviembre de 1979. — El Alcalde (ilegible).

5103.—2.415,00

Anuncios Particulares

Caja de Ahorros del Círculo Católico de Obreros

Se ha solicitado duplicado por extravío libreta número 40419-1, de la Oficina del Paseo del Espolón. Plazo para oponerse, 15 días.

5097.—100,00